



**MAT:** Aprueba Bases Administrativas de Concurso Interno de Promoción del Gobierno Regional del Biobío, año 2023.

CONCEPCIÓN, 27 MAR. 2023

RESOLUCIÓN N° 037,

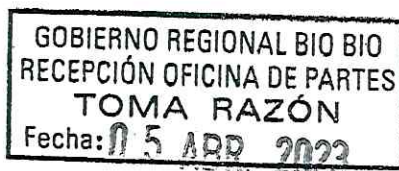
**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 19.379, que fija las Plantas de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal, que se indican; y Sentencia de proclamación del Sr. Gobernador Regional, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se requiere proveer los cargos vacantes existentes en la Planta de Profesionales del Gobierno Regional que no correspondan al último grado, atendido lo señalado en la Ley N° 19.379 que fijó la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso y promoción del personal.
- 2.- La necesidad de posibilitar el desarrollo de la carrera funcionaria de los funcionarios de la planta profesional del Servicio.
- 3.- Que en concordancia con lo previsto y establecido en el artículo 29° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección conformado por: el jefe o encargado de Personal, por quienes integran la Junta Calificadora Central y por dos representantes del personal elegidos por éste, según se especifica en Resolución Exenta N°3166 de 15 de noviembre de 2022.
- 4.-Que por Memorándum de fecha 06.02.2023, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta jefatura superior, las Bases del concurso de promoción.

Página 1 de 25



5.-Que por Oficio E314202/2023 de fecha 21.02.2023, Contraloría Regional representa Resolución N°11 del 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba Bases Administrativas de Concurso Interno de Promoción del Gobierno Regional del Biobío, año 2023.

6.- Que por Memorándum de fecha 24 de marzo de 2023, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta jefatura superior, las Bases del Concurso de Promoción visadas por la Unidad Jurídica del Servicio, con las observaciones efectuadas por Contraloría Regional del Bío Bío, subsanadas.

#### RESUELVO:

1.- Llámese a concurso interno de promoción en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 5° del Título 2° de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, para proveer los cargos vacantes de la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío, según Indica la Ley 19.379, bajo la modalidad de multiconcursabilidad.

N° DE VACANTES	ESCALAFÓN	GRADO E.U.S
1	PROFESIONAL	5
2	PROFESIONAL	8
4	PROFESIONAL	9
1	PROFESIONAL	10

2.- Apruébense las siguientes bases administrativas del presente concurso interno de promoción del Gobierno Regional del Biobío.

3.- Téngase Presente que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 29° del D.S. 69/2004 de Hacienda, el Comité de Selección, estará encargado de la preparación y realización del concurso.

### BASES DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN

#### GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO 2023

##### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases regularán el llamado a concurso interno para la promoción de los cargos de la planta de profesionales del Gobierno Regional del Biobío adscritos a la ley N° 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligatorias para la autoridad que llama a postular y deben aplicarse sin discriminación a todos los interesados.

Página 2 de 25





## 2.- LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL CONCURSO

- Ley N° 19.379, que Fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales.
- DFL 1/19.175, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado, y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18,834, sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales para la Administración del Estado.
- Decreto N° 69, de 2004, de Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

## 3.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria, a través de: <a href="https://sitio.gorebiobio.cl/">https://sitio.gorebiobio.cl/</a> , <a href="http://comunicacionesinternas.gorebiobio.cl/">http://comunicacionesinternas.gorebiobio.cl/</a>	3 días hábiles siguientes a la fecha de toma de razón por la Contraloría Regional de la resolución que aprueba las presentes bases.	Comité de selección
Recepción y Registro de Antecedentes	11 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en sitios web institucionales.	Comité de selección
Evaluación de postulantes admisibles	39 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en sitios web institucionales.	Comité de selección
Selección		
EVALUACIÓN FACTOR Evaluación del desempeño		
Listado de postulantes por puntaje		
EVALUACIÓN FACTOR Capacitación pertinente		
Listado de postulantes por puntaje		
EVALUACIÓN FACTOR Experiencia Calificada		
EVALUACIÓN FACTOR Aptitud para el cargo (salvo el subfactor Entrevista final de valoración global)	59 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en sitios web institucionales.	Comité de selección
EVALUACIÓN FACTOR Aptitud para el cargo subfactor Entrevista final de valoración global		
Confección del listado de candidatos e informe final del proceso	64 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en sitios web institucionales.	Comité de selección



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 04/04/2023  
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ  
Contralor Regional

Notificación a los postulantes seleccionados (notificación personal o por carta certificada)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la confección del listado de candidatos e informe final del proceso.	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Aceptación del cargo	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación señalada precedentemente.	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Resolución de nombramiento	5 días hábiles siguientes a la aceptación del cargo.	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Se hace presente que el presente concurso interno de promoción lo es bajo la modalidad de Multiconcursabilidad, que conforme a lo dispuesto en el decreto N° 69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, es un mecanismo a través del cual las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al procedimiento anterior se pueden proveer acto seguido como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

Los plazos no son fatales y podrán sufrir variaciones mediante el respectivo acto administrativo que se notificará a los interesados.

La calendarización indicada precedentemente constituye una estimación de los plazos, los cuales pueden verse modificados durante el desarrollo del concurso por causa justificada mediante el respectivo acto administrativo que se notificará a los interesados.

#### 4.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN

Para el desarrollo de este concurso existirá un Comité de Selección que tendrá la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
Sr. Rodrigo Martínez Fernández	Administrador Regional
Sr. Iván Valenzuela Díaz	Jefe de División de Fomento e Industria
Sr. Oscar Ferrel Bustos	Jefe de División de Infraestructura y Transporte
Sra. Sandra Ibáñez Hinojosa	Jefe de División de Presupuesto e Inversión
Sr. Simón Acuña Medina	Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Sra. Claudía Saavedra	Jefa de Depto. De Gestión y Desarrollo de Personas
Sra. Margarita Soto Henríquez	Representante del personal
Sr. Jorge Urrea González	Representante del personal

- a) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concorra más del 50% de sus integrantes, sin incluir al jefe del Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas, quien siempre lo integrará.
- b) Los acuerdos del comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Los empates los dirimirá el o la Presidente del Comité.
- c) El Comité será presidido por el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente.
- d) Este Comité podrá solicitar, en caso que lo estime necesario, opiniones técnicas u otros antecedentes que estime pertinente, tanto a personas como entidades.

**5.- CARGOS VACANTES A PROVEER Y GRADOS HABILITADOS PARA POSTULAR**

El Gobierno Regional del Biobío llama a Concurso Interno de Promoción para proveer las vacantes, que más abajo se indica, a desempeñarse en las dependencias y condiciones que se detallan.

Los cargos a proveer y grados habilitados directos e indirectos para concursar bajo la modalidad de multiconcursabilidad son los siguientes:

N° DE VACANTES	PLANTA ESCALAFÓN	GRADO	CARGO	FECHA DE LA VACANCIA	HABILITADOS PARA POSTULAR LAS VACANTES ORIGINALES	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	Profesional	5	Profesional grado 5	- A contar del 1 de mayo de 2021	<b>Directivo G: 9 Profesionales G: 6, 7, 8 y 9.</b>	Dependencias del Servicio en la Región del Biobío.
2	Profesional	8	Profesional grado 8	- A contar del 01 de enero de 2018 - A contar del 30 de junio de 2022	<b>Directivo G: 9 Profesionales G: 9, 10, 11, 12</b>	Dependencias del Servicio en la Región del Biobío.



4	Profesional	9	Profesional grado 9	- A contar del 30 de junio de 2020 - A contar del 31 de diciembre de 2020. - A contar del 31 de diciembre de 2021. - A contar del 30 de junio de 2022.	<b>Profesionales G: 10, 11, 12, 13</b>	Dependencias del Servicio en la Región del Biobío.
1	Profesional	10	Profesional grado 10	- A contar del 31 de diciembre de 2020	<b>Profesional G: 11, 12, 13</b>	Dependencias del Servicio en la Región del Biobío.

Tratándose de un proceso multiconcursal, se proveerán los cargos vacantes y aquellos que se deriven de la provisión de los mismos. Por lo tanto, los cargos vacantes se proveerán con los postulantes que obtengan los más altos puntajes.

Las vacantes que se generen con esta provisión, serán cubiertas con los postulantes que continúen en puntaje, en la nómina priorizada producto de la evaluación.

En este concurso de promoción, bajo la modalidad de multiconcursabilidad, podrán postular los funcionarios del estamento profesional que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

## 6.- PERFIL DE SELECCIÓN DE LOS CARGOS VACANTES

<b>6.1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>Nombre del cargo</b>	<b>Institución</b>
Profesional grado 5 E.U.R. Profesionales grado 8 E.U.R. Profesionales grado 9 E.U.R. Profesional grado 10 E.U.R.	Gobierno Regional del Biobío
<b>Lugar de desempeño</b>	
Avenida Arturo Prat N°525, Concepción.	
<b>Renta Bruta</b>	
Renta bruta más asignación de modernización según Ley N° 19.553.	

<b>6.2.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b>	
<b>Objetivo del Cargo</b>	
Contribuir a la gestión del Gobierno Regional del Biobío, para el cumplimiento de las diversas funciones que le asigna la legislación y normativa vigente.	
<b>Principales Funciones del Cargo</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir a la misión y objetivos institucionales y su permanente optimización, mediante el desarrollo de acciones propias de la función profesional, con calidad y oportunidad, aplicando conocimientos, habilidades, creatividad y criterio, en un marco de probidad de acuerdo a la normativa y políticas vigentes.</li> <li>2. Apoyar el desarrollo de las actividades institucionales que permiten el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.</li> <li>3. Diseñar, proponer y aplicar políticas, sistemas, planes, proyectos, estudios e investigaciones que permitan el logro de los objetivos institucionales como, asimismo, el mejoramiento de la gestión, de acuerdo a las orientaciones del servicio.</li> <li>4. Realizar labores de apoyo y asesoría e integrar equipos de trabajo conforme a instrucciones de las respectivas jefaturas.</li> <li>5. Apoyar las tareas de gestión organizacional que corresponden al Gobierno Regional del Biobío, para el cumplimiento de las diversas funciones que le asigna la legislación y normativa vigente.</li> <li>6. Ejercer las funciones encomendadas por el superior jerárquico con relación al objetivo del cargo o de la organización.</li> </ol>	

<b>6.3.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>	
Cientes, beneficiarios y usuarios externos: Consejeros Regionales, Municipios, Servicios Públicos y otros.	Cientes, beneficiarios y usuarios internos: Divisiones, Departamentos, Unidades, Asociaciones de Funcionarios y otros.

6.4.- ASPECTOS A CONSIDERAR	
Educación Formal	Experiencia Laboral
De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 19.379, que establece los requisitos: título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.	Deseable experiencia laboral 2 años en la administración pública.

6.5.- LISTA UNIDAD DE COMPETENCIAS		
Competencias cardinales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionalismo</li> <li>• Compromiso con el desarrollo de la región</li> <li>• Transparencia y probidad</li> </ul>		
Competencias Técnicas		Competencias conductuales
a- Computacionales	Nivel	Pensamiento estratégico
Word	Intermedio	Iniciativa
Excel	Intermedio	Autonomía
b. Administración		Orientación a los resultados
Legislación sobre Administración Pública.	Intermedio	Trabajo en equipo
		Orientación a Clientes, beneficiarios y usuarios externos e internos.
		Flexibilidad
		Impacto e Influencia

## 7.-CONDICIONES GENERALES PARA POSTULAR

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a la planta profesional del Servicio, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ella.

- No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, identidad sexual, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.





- Los postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- En el presente concurso podrán participar TODOS los funcionarios de planta del servicio que cumplan con los requisitos de postulación conforme a la legislación vigente aplicable al concurso de promoción interna.

## 7.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### A. Los que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, Decreto Supremo N° 69, Ministerio de Hacienda, en su Artículo N° 27:

- a. Ser funcionario de planta del Servicio
- b. Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo;
- c. Haber sido calificado en lista N° 1, de distinción, o en la lista N° 2, buena, en el período inmediatamente anterior;
- d. Encontrarse nombrado en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, sea que se trate de postulantes de la misma planta o de una planta distinta. En el evento que el número de cargos provistos ubicados en grados inferiores de la misma planta de la vacante convocada sea menor a 20, podrán participar en el concurso los funcionarios nombrados en ella hasta en los cuatro grados inferiores a aquél del cargo a proveer.

Estos mismos requisitos se aplicarán para proveer los cargos que queden vacantes producto de promociones dispuestas en este proceso, de acuerdo a las reglas de la multiconcursabilidad.

### B. Serán inhábiles para ser promovidos los funcionarios que:

- a. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- b. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
- c. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- d. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

### C. Requisitos Específicos:

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 19.379, que establece los requisitos para el ingreso y promoción de los Gobiernos Regionales, para la Planta Profesionales se requiere *"Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste"*.

Los postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla las presentes bases.

El Comité de Selección designado para estos efectos, de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo



hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

## **8.-ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del Decreto 69, Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, se han establecido los siguientes factores de evaluación:

**ETAPA I Factor "Capacitación Pertinente"**, que se compone de cursos de capacitación pertinente que serán ponderados conforme se detalla en las presentes bases.

**ETAPA II Factor "Evaluación del Desempeño"**, que se refiere a la calificación del período inmediatamente anterior al llamado al concurso.

**ETAPA III Factor "Experiencia Calificada"**, que se compone de los siguientes subfactores:

- Antigüedad en el Gobierno Regional (y otros gobiernos regionales, ya sea planta o a contrata)
- Antigüedad en la Administración Pública (ya sea planta o a contrata)
- Antigüedad en el grado (ya sea planta o a contrata)
- Antigüedad en el estamento profesional (ya sea planta o a contrata)

**ETAPA IV Factor "Aptitud para el cargo"**, que se compone de los siguientes subfactores:

- Entrevista de valorización global
- Estudios de especialización
- Otros cursos de capacitación

## **9.-MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La evaluación se llevará a cabo en forma simultánea, por lo que la medición de los factores se aplicará a todos los postulantes, ordenándose éstos de acuerdo a la puntuación obtenida producto de evaluación.

El puntaje final que obtendrá cada postulante será el resultado de la evaluación de la sumatoria de cada etapa.

El puntaje obtenido por cada postulante, le ubicará en una nómina en orden de prelación descendente.

Por tanto, la provisión de los grados concursados se realizará en estricto apego al orden de prelación.

Las vacantes que se generen con esta provisión serán cubiertas con los postulantes que continúen en puntaje, en nómina priorizada producto de evaluación.

Este concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

## **10.-PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos deberán llenar el formulario de postulación, (anexo N° 1), acompañar el currículum vitae actualizado (anexo N° 2), y adjuntar los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos. Además del Anexo N° 3



emitido por el Servicio. Los certificados serán emitidos por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a petición del interesado.

Este concurso de promoción se llevará a cabo en tanto exista a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas información sobre el título profesional que se encuentre registrado en dicha unidad, dándose por acreditados los mencionados requisitos académicos. Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales deberán acreditarse mediante fotocopia simple del certificado respectivo al momento de presentar la postulación. Igual procedimiento se aplicará para el caso de acreditar la antigüedad en la administración pública, la que deberá hacerse mediante certificado, copia de nombramiento, contrato u otro, al momento de presentar la postulación.

No será necesario acreditar la capacitación efectuada dentro del Gobierno Regional del Biobío, ni las calificaciones.

### **10.1 FECHAS Y BASES DEL CONCURSO**

Las bases y anexos se encontrarán disponibles para ser descargadas desde los sitios <https://sitio.gorebiobio.cl/>, y <http://comunicacionesinternas.gorebiobio.cl/>, durante 3 días hábiles contados desde la fecha de toma de razón de la resolución que aprueba estas bases. Adicionalmente se dispondrá de ejemplares impresos, en la Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

### **10.2 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, en un sobre cerrado dirigido al Sr. Gobernador Regional, indicando en él lo siguiente: "Postulación a Concurso de Promoción Interno del Gobierno Regional del Biobío, año 2023".

Las postulaciones serán recibidas dentro de los 11 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de publicación en sitios web institucionales, en horario de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, y tratándose del día viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas en la Oficina de Partes por correo ordinario y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre y cuando el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo.

La presentación de formularios de postulación incompletos o la no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará que la postulación no sea aceptada.





El Comité de Selección, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de promoción debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

### 11.-PROCESO DE SELECCIÓN

Se aplicará sólo a los funcionarios que cumplan los requisitos señalados precedentemente. La evaluación se llevará a cabo en forma simultánea, por lo que la medición de los factores y subfactores se aplicará a todos los postulantes, ordenándose éstos de acuerdo a la puntuación obtenida.

Los factores se avaluarán de acuerdo con el orden y ponderación que para cada caso se indica:

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE MÁXIMO POR SUBFACTOR
Profesionales	I	Capacitación Pertinente (25%)	100	Cursos de capacitación pertinente ponderados conforme a las bases	100
	II	Evaluación del Desempeño (25%)	100	Puntaje por calificación último periodo	100
	III	Experiencia Calificada (ya sea planta o a contrata) (25%)	100	Antigüedad en el Gobierno Regional y otros gobiernos regionales (planta o a contrata)	30
				Antigüedad en el grado actual (planta o a contrata)	30
				Antigüedad en el estamento profesional en gobiernos regionales (planta o a contrata)	20
				Antigüedad en la Administración Pública (planta o a contrata)	20

	IV	Aptitud para el Cargo (25%)	100	Entrevista de valoración global	60
				Estudios de especialización	20
				Otros cursos de capacitación	20
TOTAL			400	400	

### 11.1 FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE (25%)

#### Cursos de Capacitación pertinente.

Este subfactor mide las actividades de formación que el funcionario ha realizado, orientadas al desarrollo, complemento, perfeccionamiento o actualización de conocimientos y destrezas que lo habilitan para asumir funciones de mayor responsabilidad, y que están definidas en el Plan Anual de Capacitación. Serán considerados aquellos cursos realizados entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, con una duración mínima de 16 horas, con calificación y debidamente acreditada su aprobación.

CAPACITACIONES PERTINENTES	PUNTUACIÓN
Presenta 5 o más cursos de capacitación	100 puntos
Presenta 4 cursos de capacitación	80 puntos
Presenta 3 cursos de capacitación	60 puntos
Presenta 2 cursos de capacitación	40 puntos
Presenta 1 curso de capacitación	20 puntos
No presenta curso de capacitación	0 puntos

### 11.2 FACTOR EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (25%)

Este factor mide el desempeño de los funcionarios a través de su calificación, considerando el período inmediatamente anterior al llamado al concurso.

Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente tabla:

LISTAS DE CALIFICACIONES ÚLTIMO PERIODO	
TRAMO	PUNTUACIÓN
90 a 100 puntos en la calificación de desempeño	100 puntos
80 a 89,9 puntos en la calificación de desempeño	80 puntos
60 a 79,9 puntos en la calificación de desempeño	60 puntos
45 a 59,9 puntos en la calificación de desempeño	40 puntos

### 11.3 FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (YA SEA PLANTA O A CONTRATA) (25%)<sup>1</sup>

#### 11.3.1 Antigüedad en el gobierno regional del Biobío y otros gobiernos regionales (ya sea planta o a contrata)

Antigüedad en el Gobierno Regional del Biobío y otros gobiernos regionales, entendida como los años de desempeño en planta o contrata, lo cual será ponderado en función de la fecha de ingreso a las mismas.

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN GOBIERNOS REGIONALES	PUNTUACIÓN
27 años	30 puntos
24 a 26	28 puntos
18 a 23 años	25 puntos
12 a 17 años	18 puntos
6 a 11 años	12 puntos
1 a 5 años	5 puntos
Menos de 1 Año	0 puntos

#### 11.3.2 Antigüedad en el grado actual.

Para la evaluación de este subfactor, se aplicará la siguiente tabla.

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO ACTUAL	PUNTUACIÓN
27 años	30 puntos
24 a 26	28 puntos
18 a 23 años	25 puntos
12 a 17 años	18 puntos
6 a 11 años	12 puntos
1 a 5 años	5 puntos
Menos de 1 Año	0 puntos

<sup>1</sup> La fecha de corte para el cálculo de los años será la fecha del llamado a concurso, entendiéndose por tal la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.



### 11.3.3 Antigüedad en el estamento profesional en el gobierno regional del Biobío y otros gobiernos regionales (planta o contrata).

Antigüedad en el Estamento Profesional del Gobierno Regional del Biobío y otros gobiernos regionales, entendida como los años de desempeño en dicho estamento, ya sea en calidad jurídica de planta o contrata, lo cual será ponderado en función de la fecha de ingreso a las mismas.

<b>AÑOS EN EL ESTAMENTO PROFESIONAL</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
27 años	<b>20 puntos</b>
24 a 26	<b>18 puntos</b>
18 a 23 años	<b>16 puntos</b>
12 a 17 años	<b>12 puntos</b>
6 a 11 años	<b>8 puntos</b>
1 a 5 años	<b>4 puntos</b>
Menos de 1 Año	<b>0 puntos</b>

El puntaje obtenido en los subfactores será acumulativo.

### 11.3.4 Antigüedad en la administración pública

Entendida como los años de desempeño en calidad jurídica de planta o a contrata en la Administración Pública.

<b>ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
40 y más años	<b>20 puntos</b>
30 a 39 años	<b>14 puntos</b>
20 a 29 años	<b>12 puntos</b>
10 a 19 años	<b>10 puntos</b>
Menos de 10 años	<b>5 puntos</b>

## 11.4 FACTOR APTITUD PARA EL CARGO (25%)

### 11.4.1 Entrevista de valoración global<sup>2</sup>

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a cada postulante, en base a una pauta escrita de preguntas aprobada por el mismo Comité, que permita una evaluación cuantificable y estandarizada que arroje resultados comparables entre los postulantes y entregue la ubicación relativa de cada uno de ellos; mediante la cual se pretende identificar las competencias definidas en el perfil de selección, señalado en el punto 6 de estas bases. La fecha de dicha entrevista, lugar y hora se comunicará oportunamente por el Comité de Selección, vía correo electrónico y de forma telefónica.

Los integrantes del Comité de Selección calificarán a cada candidato entrevistado con un puntaje 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el siguiente puntaje:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 60 \text{ puntos}}{7 \text{ nota (máxima)}}$$

### 11.4.2 Estudios de especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster y diplomados que tengan relación con áreas de competencias del Gobierno Regional

Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

Los estudios de especialización del postulante se calificarán según el puntaje identificado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorias).

PERTINENCIA EN LA ESPECIALIZACIÓN	PUNTUACIÓN
Doctorado o magíster en áreas relacionadas con áreas de competencias del Gobierno Regional	20 puntos
Diplomado en áreas relacionadas con competencias del Gobierno Regional	10 puntos
Doctorado / magíster / diplomados no relacionados con áreas de competencia del Gobierno Regional	5 puntos

<sup>2</sup> En caso de que, como resultado de cálculo promedio de notas obtenidas, se obtenga un número con decimales, se considerará solo el primer decimal de la cifra.

### 11.4.3 Otros cursos de capacitación

Serán considerados como otros cursos de capacitación, aquellas actividades de capacitación que sean efectuadas al interior de la institución, y que no estén comprendidas dentro de aquellos considerados como capacitación pertinente, señalado en el punto N.º 11.1 de las presentes bases, o fuera de ella, siempre que contribuyan al desarrollo, complemento, perfeccionamiento o actualización de conocimientos y destrezas que lo habilitan para asumir funciones de mayor responsabilidad, realizados a partir del 01 de enero de 2018, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, con una duración mínima de 8 horas, con calificación y aprobación debidamente acreditada.

OTROS CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTUACIÓN
Presenta 6 o más cursos de capacitación	20 puntos
Presenta 4 a 5 cursos de capacitación	15 puntos
Presenta 2 o 3 cursos de capacitación	10 puntos
Presenta 1 curso de capacitación	5 puntos
No presenta cursos de capacitación	0 puntos

*El puntaje obtenido en los subfactores será acumulativo.*

### 12.-ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases.

### 13.- SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La evaluación se llevará a cabo en forma simultánea, por lo que la medición de los factores se aplicará a todos los postulantes, ordenándose éstos de acuerdo con la puntuación obtenida.

La provisión de los cargos vacantes señalados en el número 5 de estas bases se efectuará en cada grado en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes. Para ello se confeccionará un listado de postulantes idóneos en orden decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 140 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no será considerado en la nómina final de postulantes aun cuando subsistan las vacantes conservando su cargo de origen.

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme a lo señalado se proveerán, de ser posible, en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas. Ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto N° 69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.





En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el jefe superior del servicio. Ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto N° 69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

La promoción de los funcionarios registrá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que la dispone y, por tanto, sólo desde esa fecha se producirá la vacante del cargo que ocupaba el funcionario promovido.

#### **14.-NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

El jefe superior del servicio, a través de jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas notificará personalmente, o por carta certificada a cada funcionario seleccionado conforme a la calendarización del proceso concursal señalado en el punto N°3 de estas bases.

La notificación por carta certificada al postulante seleccionado se dirigirá al domicilio del funcionario que registre en el Gobierno Regional del Biobío y se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

##### **14.1 ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL CARGO DE PROMOCIÓN.**

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo mediante una carta, dirigida al Sr. Gobernador Regional, jefe superior del servicio Gobierno Regional del Biobío, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, el Gobernador Regional nombrará al funcionario o funcionaria con el segundo puntaje y así sucesivamente.

Si no hubiere postulantes a los cargos para los cuales se llamó a concursar o ninguno de ellos hubiere alcanzado el puntaje mínimo para ser considerado idóneo, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda. En tal caso, el Gobernador Regional podrá llamar a un nuevo concurso, el que deberá ser público.

#### **15.-FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

El concurso se resolverá dentro del primer trimestre del año 2023 o el trimestre inmediatamente siguiente.

El Gobernador Regional emitirá las resoluciones que procedan con los nuevos nombramientos, los cuales comenzarán a regir a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que los dispone.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas enviará a todas las dependencias del Gobierno Regional del Biobío un informe general del proceso con el listado de los funcionarios promovidos para su publicación y difusión.

Los postulantes que fundadamente efectúen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.



Téngase presente, para todos los efectos previstos en estas bases, que el artículo 25 de la Ley N° 19.880 que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, respecto al cómputo de plazos de los procedimientos administrativos, señala:

“Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”.





## ANEXO N° 1

### FICHA DE POSTULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO AÑO 2023

#### I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRES

APELLIDOS

RUT:

---

Los funcionarios en un solo acto deberán postular a la planta profesional del servicio sin especificar cargos o grados determinados dentro de ella.

Esta ficha de postulación en conjunto con el ANEXO N° 2 y N° 3, debe ser entregada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, a más tardar dentro de los 11 días hábiles siguientes al inicio de la publicación del llamado a concurso.

Importante: Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales deberán acreditarse mediante fotocopia simple del certificado respectivo al momento de presentar la postulación.

Igual procedimiento se aplicará para acreditar la antigüedad en la Administración Pública, debiendo hacerse mediante certificado, copia de nombramiento, contrato u otro, al momento de presentar la postulación.

No será necesario acreditar la capacitación efectuada dentro del Gobierno Regional del Biobío, ni las calificaciones.

Página 20 de 25







**ANEXO N° 2**  
**CURRICULUM VITAE**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO AÑO 2023**

I. ANTECEDENTES PERSONALES

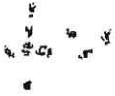
NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUT	PROFESIÓN	AÑO DE TITULACIÓN
FONO	FONO MÓVIL	EMAIL

II. DOCTORADOS / MAGÍSTER / DIPLOMADOS (DEBE ACREDITAR)

Para evaluar factor Aptitud para el Cargo, subfactor estudios de especialización.

TÍTULO	
FECHA DE TITULACIÓN (Día – Mes – Año)	

TÍTULO	
FECHA DE TITULACIÓN (Día – Mes – Año)	



III. CAPACITACIÓN: CURSOS O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO, (DETALLAR)

NOMBRE CURSO O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaa)	Nº de Horas

NOMBRE CURSO O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaa)	Nº de Horas

IV. TRAYECTORIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Para evaluar factor Experiencia Calificada.

CARGO: (CALIDAD JURÍDICA / ESTAMENTO / GRADO)			
INSTITUCIÓN			
AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)			

CARGO: (CALIDAD JURÍDICA / ESTAMENTO / GRADO)			
INSTITUCIÓN			
AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)

CARGO: (CALIDAD JURÍDICA / ESTAMENTO / GRADO)

INSTITUCIÓN

AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Página 23 de 25



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/04/2023

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional





**ANEXO N° 3**

**CERTIFICADO GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO AÑO 2023**

Quien suscribe, certifica que, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, funcionario(a) del Gobierno Regional del Biobío, se ha desempeñado, en los siguientes estamentos y grados que se detallan durante el periodo que se indica.

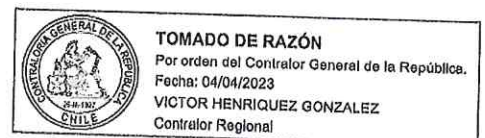
ESTAMENTO	GRADO	DESDE día/mes/año	HASTA día/mes/año

*Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud del funcionario/a, para los fines de acreditar estamento y grado en el Gobierno Regional del Biobío, antecedente que servirá para acreditar, subfactores del factor Experiencia Calificada del Concurso Interno de Promoción.*

**FIRMA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Página 24 de 25



4.- Publíquese las bases en los sitios web <https://sitio.gorebiobio.cl/>, <http://comunicacionesinternas.gorebiobio.cl/>; del Gobierno Regional del Biobío y notifíquese el llamado a concurso a los funcionarios del Servicio vía correo electrónico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/NPG/CSP/MMB/csp

Distribución:

Administración Regional

.-Div. Adm. Y Finanzas

.-Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

.-Unidad Jurídica

.-Partes.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO  
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES  
TOMA RAZÓN  
Fecha: 05 ABR 2023

Página 25 de 25



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/04/2023

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

**INUTILIZADO**

*Gabriela Noilés Escares*  
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ  
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO